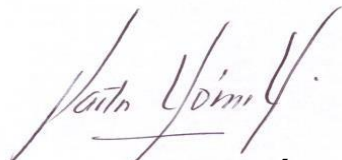


CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver DEMANDA EJECUTIVA adelantada en contra de CARLOS ANDRES GARCÍA RAMÍREZ , seguida por LINA SUSANA OSPINA METRIO, informándole que se solicitaron medidas cautelares.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

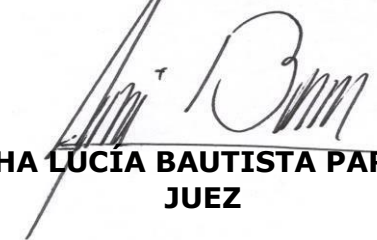
Radicado N° 2024-00126

Interlocutorio N° 426

Vista la constancia secretarial que antecede, si bien en un primer momento se observa que las medidas cautelares son procedentes, las mismas se solicitan respecto de un señor CARLOS ANDRES GARCÍA RAMÍREZ, el cual es desconocido dentro del proceso, por lo que se requerirá a la abogada actora en ese sentido, así como que indique el nombre del empleador o de la razón social para la cual trabaja, así como la dirección física y electrónica de la entidad donde actualmente labora el demandado.

Del mismo modo, se requerirá a la demandante para que precise si la restricción de salida del país del señor JHON ANDERSON CARDENAS RODRIGUE, es una medida cautelar que desee materializar; por cuanto existe un error de individualización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Martha Lucia Bautista Parrado

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cc3207855f86832d3edf4331667b833d40ceee1e50a0fe5d4774f1d4cffe0a**

Documento generado en 26/04/2024 06:20:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>